

Ministros ertan o vasió

POR CLAUDIA BOLAÑOS

El provecto plantea declarar De eliminarse, víctimas y inconstitucional la prisión jueces sucumbirían ante preventiva "automática"

criminales, advierten.

"No es papel de la Corte reformar la Constitución". sostienen 4 de 11 ministros

SCJN inicia discusión sobre la prisión preventiva oficiosa



EL MINISTRO PONENTE, Luis María Aguilar Morales, dijo que esta medida cautelar limita la libertad personal, atenta contra los derechos humanos y se convierte en una pena anticipada

CLAUDIA BOLAÑOS

a Suprema Corte de Justicia donde el ministro ponente, y se convierte en una pena anticipada. tación de este precepto.

Además, agregó, va en contra del prode reinserción.

Aguilar Morales dejó claro que no persona detenida es un riesgo para la la espalda a miles de personas. sociedad en general, para las víctimas o la justicia.

Dejó claro que cuando la PPO se impone de manera automática, es contraria a los derechos humanos, la presunción de inocencia, ya que se aplica como una pena anticipada.

Por esta razón, propuso declarar la invalidez del artículo 167, párrafo séptimo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y del artículo 5, fracción XIII, de la Ley de Seguridad Nacional, los

cuales guardan relación con los delitos y el Estado de Derecho. de contrabando y su equiparable dede la Nación (SCJN) comen- fraudación fiscal, así como expedición zó el análisis de la Prisión y compra-venta de comprobantes fisca-Preventiva Oficiosa (PPO), les, mejor conocidos como factureros.

Añadió que el artículo 19 constitucio-Luis María Aguilar Morales, dijo que esta nal establece un catálogo de delitos para medida cautelar limita la libertad perso- aplicar la PPO en diversos delitos, por lo propuesta de Aguilar Morales, porque nal, atenta contra los derechos humanos que propuso hacer una nueva interpre-

Por su parte, la ministra Yasmín Espio sistema penitenciario y los fines de quivel se pronunció en contra porque la reinserción social, porque la vigencia dijo que en la acción de inconstituciode esta medida provoca el aumento de la nalidad de la Comisión Nacional de Depoblación penitenciaria, lo que afectará rechos Humanos (CNDH) nunca tuvo la la capacidad del Estado para garantizar intención de impugnar la Constitución las condiciones óptimas en los centros. Federal, por lo que consideró inadecuado que el proyecto incluya al artículo 19.

Advirtió que hoy son testigos de un propone desaparecer la PPO, sino que reclamo social para que se castigue a los esta solo se aplique por el juez cuando delincuentes, por lo que ignorar lo que el Ministerio Público justifique que la sucede en otras partes del país, seria dar

Consideró que la SCJN no tiene fatestigos, o haya indicios de que evadirá cultades para inaplicar una norma de la Constitución.

> A su vez, la ministra Loretta Ortiz Ahfl también se manifestó en contra y recordó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reconoce la necesidad de la prisión preventiva en algunos casos.

> Añadió que la inaplicación de un artículo de la Constitución Federal los llevaria a cuestionar la división de poderes

Sería una falacia que, al tiempo que estamos llamados a defender la ley suprema, llamáramos a desaplicarla", ex-

Al respecto, el ministro Alberto Pérez Dayán manifestó estar en contra de la subravó que no pueden invalidar la Constitución.

"No me corresponde asumir una tarea que no se me asignó, no soy quién para desprender hojas de la Constitución",

Pérez Daván enfatizó que por muy controvertida que sea la PPO no es la Corte en quien recae el deber de enmendar el vicio que la provoca

Finalmente, el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá declaró que la prisión preventiva oficiosa es violatoria de los derechos humanos.

Dijo estar de acuerdo con el proyecto de Aguilar Morales, pero expuso que no puede inaplicar un artículo, pero sí realizar una interpretación. •

EL DATO

LA PRISIÓN preventiva oficiosa es una medida de prevención que impone un juez. Algunos tratados internacionales en materia de derechos humanos señalan que esta medida va en contra del principio de presunción de inocencia.



Aguilar Morales dijo que la PPO solo debe aplicarse cuando el MP acredite que la persona es un riesgo para la sociedad. Cuartoscuro